

Salario Mínimo 172.87	INPC Feb. 118.9	UMA Diario 96.22	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 20.11	UDIS 7.229574
-----------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

DEVOLUCION AUTOMATICA DEL ISR

Las personas físicas que presenten oportunamente su **declaración anual del ejercicio 2021**, podrán solicitar la devolución del Impuesto sobre la Renta que le resulte a su favor; sin embargo para lograrlo, habrá que vencer varios obstáculos, y cumplir los requisitos que comentamos:


No pueden acogerse a esta opción:


- Los ingresos deriven de bienes o negocios en copropiedad, sociedad conyugal o sucesión
- Las devoluciones de saldo a favor rebasen \$150,000.00
- Cuando soliciten la devolución por ejercicios fiscales distintos al 2021
- Cuando presenten solicitud de devolución vía formato electrónico de devoluciones (FED), previo a la obtención del resultado de la declaración que hubiere ingresado a la facilidad administrativa
- No se elija la opción de devolución en la declaración anual
- Presenten la declaración anual después del 31 de julio 2022
- Cuando se trate de contribuyentes, cuyos datos estén publicados en el portal del SAT, al momento de presentar su declaración de conformidad con los párrafos penúltimo, fracción III y último del artículo 69 del CFF, así como a los que se les haya aplicado la presunción aludida en el artículo 69-B del CFF, una vez que se hubiese publicado en el DOF y en el citado portal el listado referido en el cuarto párrafo del citado artículo 69-B del CFF (EFOS)
- Soliciten la devolución con base en CFDI expedidos por los contribuyentes que estén en la publicación o el listado referido en los artículos 69 o 69-B del CFF (EFOS), o
- Cuando se le hubiese cancelado el certificado emitido por el SAT, de conformidad con el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante el ejercicio fiscal 2021.
- Cuando en la declaración se marque erróneamente el recuadro "devolución" cuando en realidad se quiso elegir "compensación".
- Cuando se marque "compensación" pero no se tengan impuestos a cargo contra que compensa. Para ello deberán cambiar la opción presentando la declaración complementaria señalando dicho cambio, antes del 31 de julio del 2022.

Requisitos para solicitar la devolución:

- Presentar su declaración, utilizando su e.firma o firma portable cuando el importe de la devolución del saldo a favor solicitada oscile de \$10,001.00 a \$150,000.00.
- Podrán utilizar su “Contraseña” cuando el saldo a favor sea, hasta por 10 mil pesos, y si excede hasta 150 mil pesos siempre que aparezca precargada la cuenta bancaria con su clabe a 18 posiciones, y también si hay cambio de cuenta bancaria, actualice toda la información que pide el aplicativo.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 3847

 Contacto@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.